



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 573.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1780**
- 574.- Decreto de fecha 4 de agosto de 2017, por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento, durante su ausencia, al Consejero de Gobernación. **Pág. 1780**
- 575.- Decreto de fecha 4 de agosto de 2017, por el cual se designa suplente de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, a efectos de firma durante su ausencia, al Consejero de Gobernación. **Pág. 1781**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 577.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, relativa al puesto A-20 del Mercado Central. **Pág. 1781**

ANUNCIOS

- 578.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de vestuario y equipos de protección individual (EPIS), para el Plan de Empleo 2017-2018, en expte. 50/17. **Pág. 1782**

PARTICULARES

SOCIEDAD COOPERATIVA REAL 120-122

- 576.- Información pública de la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Real 120-122. **Pág. 1783**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

573.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 7 de agosto, a partir de las 14:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 7 de agosto, a partir de las 14:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

574.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 4 de agosto de 2.017 (nº 7399), ha dispuesto lo siguiente:

A N U N C I O:

“Por Resolución de esta Presidencia, de 10 de noviembre de 2.017, BOCE extraordinario número 36 de 11 de noviembre de 2.017, se nombra a D. Néstor García León, Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2.015.

El Sr. Consejero de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días del 7 al 14 de agosto, ambos inclusive y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.- Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.- Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Fomento, a efectos de firma de la Consejería de Fomento, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 7 al 14 de agosto del mes de agosto de 2.017, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2.017, al Excmo. Sr. D. Jacob Hachuel Abecasis, Consejero de Gobernación, desde el día de su ausencia.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo en el plazo de un mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Agosto de 2.017

LA SECRETARIA GENERAL,
PDF Resolución Secretaría 15-02-2010 (BOCCE 25-02-2010)
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de la Presidencia de 26/11/2012)

Aurora Visiedo Pérez

Jacob Hachuel Abecasis

575.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 28 de febrero de 2017, se nombra a Dña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015.

La Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 7 de agosto al 15 de la misma fecha, ambos inclusive, por asuntos personales, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de la Presidencia nº 7.130 de 26 de julio de 2017.

Segundo.- Designar suplente de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 7 de agosto de 2017 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a D. Jacob Hachuel Abecasis, Consejero de Gobernación

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

577.- No habiéndose podido practicar notificación por ignorarse el lugar d ella misma, según lo preceptuado en la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas se hace público el presente anuncio de conformidad al artículo 44:

Pongo en su conocimiento que con fecha 27-07-2017 la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha 30-05-2017 y ante imposibilidad de notificación con arreglo a ley, se publica en BOE la propuesta de resolución sobre expediente sancionador por infracción del artículo 45 e) del Reglamento de Mercados en relación al puesto n.ºA-20 del Mercado Central.

No obran en el expediente alegaciones contra la propuesta de resolución del expediente que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en:

artículo 45 señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad”.

Artículo 40 dispone que: 2) “El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de

alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan”.

Artículo 46.1.c) señala que: “ 1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...)

b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto”.

3.- La Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 88 que “ El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.”

4.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10-11-2016 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad a D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

Sancionar a Mohamed Mohamed Abdeslam con DNI 45.094.580-K titular del puesto A-20 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados.

En el supuesto de no entregar las llaves en el plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES
MENORES E IGUALDAD

Adela M^a Nieto Sánchez

M.^a Dolores Pastilla Gómez

ANUNCIOS

578.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- Número de expediente:** 50/17

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto:** “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL PLAN DE EMPLEO 2017-2018”
- Plazo de ejecución:** DIEZ (10) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación:** ORDINARIA
- Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto base de licitación:** 69.814,34 €
- Valor estimado del contrato:** 69.814,34 €

5. Garantía provisional:

- o No procede

6. Información:

- Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- Teléfono:** 956-52.82.53/54
- Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

o QUINCE (15) DIAS

e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 10 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

PARTICULARES SOCIEDAD COOPERATIVA REAL 120-122

576.- ANUNCIO de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se hace constar que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sdad. Cooperativa Real 120-122, celebrada el día 10 de noviembre de 2015 en el domicilio social, acordó la disolución y liquidación de la Cooperativa, nombró liquidadores y aprobó expresamente el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social de la Cooperativa, todo ello conforme a lo dispuesto por la ley de Cooperativas.

Se hace constar que la documentación relativa a los acuerdos anteriores se encuentra depositada en el domicilio social de la Cooperativa, a disposición de los interesados.

Ceuta, 9 de agosto de 2017

Liquidadores;

José Morillo Huertas

Jose Manuel Villodres Morales

Jose Villoria Morales

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos